SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 10 y 10 minutos.)

-Corresponde continuar con la consideración del proyecto de ley relativo al nuevo sistema tributario, se introducen ajustes al proyecto de ley del Poder Ejecutivo, Carpeta 181/2010.

Como en el día de hoy la Comisión está integrada por varios Senadores que no han estado en sesiones anteriores, la Mesa considera pertinente realizar una pequeña introducción para explicar cómo se ha trabajado hasta el momento.

Hace aproximadamente dos meses comenzamos con la consideración de este proyecto de ley que fue remitido por el Poder Ejecutivo. Durante todo este tiempo hemos recibido a todos los que lo han solicitado, así como también a quienes se ha decidido invitar a solicitud de los señores Senadores miembros de la Comisión.

El primero en ser recibido fue el señor Ministro de Economía y Finanzas, quien vino acompañado por el contador Hernández. Luego recibimos a la Asociación de Bancos, a la Cámara Uruguaya de Turismo, a la Cámara Nacional de Comercio, al Colegio de Contadores y al Colegio de Abogados. Asimismo, hemos recibido distintas sugerencias de proyectos alternativos que han tenido la debida difusión, sobre todo a nivel de los miembros de la Comisión y de todos aquellos que lo han solicitado. Luego de finalizar con las entrevistas previstas hemos ido avanzando con la idea de poder aprobar este proyecto de ley en la tercera Sesión de esta Comisión. Tenemos la intención -y los propios miembros de la Comisión lo resolverán- de aprobarlo en el día de hoy para remitirlo al Plenario en los próximos días.

Quisiera cederle el uso de la palabra al señor Senador Michelini -ya que ha tenido una actuación destacada- a fin de que ilustre el trámite que le hemos dado en Comisión al proyecto de ley que tenemos a consideración.

SEÑOR MICHELINI.- En la última Sesión habíamos quedado en que trataríamos de darle los últimos retoques a efectos de que se pudiera discutir este proyecto de ley el próximo martes en el Senado. Si bien no se había votado, habíamos acordado que, respecto de los artículos 1º al 11, relativos al Impuesto a la Renta, no iban a plantearse modificaciones, y que los artículos que van del 12 al 16, que tratan sobre el Impuesto al Patrimonio, se iban a desglosar para un posterior estudio. Concretamente, los sectores del Partido Nacional y del Partido Colorado han pedido con insistencia que se saquen del proyecto de ley, pero el acuerdo a que se ha llegado es que queden en Comisión para un estudio futuro. En cuanto al artículo 17, que sustituye al artículo 54 de la Ley Nº 18.083, hay textos diferentes con aportes de varios señores Senadores. Podemos mencionar, entre ellos, el del señor Senador Gallinal, de la Cámara Uruguaya de Turismo, del Colegio de Abogados y de Alianza Nacional. En las dos últimas sesiones trabajamos con el proyecto de ley propuesto por Alianza Nacional y, en el día de ayer, el Poder Ejecutivo, en consulta con algunos miembros del oficialismo, entregó esta última versión que esperamos que les haya llegado a todos. Lo que aparece en negrita es el texto realizado por el Poder Ejecutivo, con las modificaciones sugeridas por Alianza Nacional y en letra roja aparecen algunas modificaciones que mejoran el proyecto en aspectos jurídicos, pero no hacen a su esencia. Por ejemplo -esto es algo bastante obvio-, en algún momento se dice que la apelación la puede hacer cualquiera de las partes y no una sola. Luego, en sombreado figuran dos correcciones: una de ellas refiere al plazo de sesenta días, del que se habló pero que nunca se explicitó en el texto, y por la otra -que es la más importante-, se cambia la definición que, en su momento, había elaborado el Poder Ejecutivo -y que además otros habían traído, por ejemplo, el Colegio de Abogados, la Cámara de Turismo y el señor Senador Gallinal y que fuera también recogida por Alianza Nacional-, por la redacción chilena. En más de una oportunidad, ya sea por parte de las dos Cámaras o por integrantes de este Cuerpo, se dijo que la definición chilena era la más clara de todas. La cuestión se suscitó cuando el Poder Ejecutivo hizo algunos reparos con la palabra “indispensable” que fue cambiada por el término “necesario”. Nos estamos refiriendo a la misma definición chilena que, no solo internacionalmente sino también a nivel de la región es la más aceptada y que desde acá es vista como una definición garantista.

Entonces, en mi opinión, tenemos que empezar con estos aspectos con los que ya venimos trabajando, me refiero a votar el artículo 17 relativo al secreto bancario, el desglose de lo correspondiente al patrimonio y luego, los artículos vinculados al Impuesto a la Renta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero informar que han estado presentes en casi todas las sesiones de la Comisión el contador Nelson Hernández, Director de la Asesoría Tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas, el doctor Ricardo Pérez Blanco y el contador Fernando Serra, representantes de la Asesoría Tributaria.

SEÑOR AMBROSIO.- Señor Presidente: en el día de hoy estoy haciendo mi debut en esta Comisión. No tengo un profundo conocimiento en este tema, pero sí la preocupación que puede tener cualquier ciudadano. Vengo de un departamento para el que este es un tema difícil y sobre el que hoy los inversores y toda la sociedad están pendientes por lo que pueda suceder.

Punta del Este y Maldonado han sido la bandera de desarrollo de Uruguay, con todos los partidos políticos, incluso, en el período anterior con el partido que hoy está en el gobierno. Todos los uruguayos se preguntan por qué fue así; fue porque había credibilidad y disposiciones que daban garantías a todos y cada uno de los ciudadanos que vinieran a invertir a Uruguay. Fundamentalmente, había seriedad en la parte tributaria y suficientes garantías. No fue por casualidad que se desarrolló Maldonado y Punta del Este, ni porque a alguien se le ocurrió que era bello por la arena, el viento y el agua, sino porque había garantías tributarias. Esto ha sido, para mí, una preocupación. Realmente nunca pensé que iba a venir a esta Comisión; ello ha ocurrido accidentalmente, debido a una licencia del señor Senador Heber. Entonces, sentí la obligación de hacer algo. Los últimos tres días he leído toda la documentación y me he preocupado por dejar constancia en la versión taquigráfica sobre algo que, a mi entender, puede ser terrible para el Uruguay. Cuando las personas hacen las cosas de manera apresurada, después se arrepienten. No estamos obligados, bajo ningún punto de vista, a llevar a cabo esto. No hay absolutamente nadie que nos apriete. La parte de información tributaria solamente puede interesar a algunos países; es claro que a los del primer mundo les interesa saber cuál es la parte que se invierte en los países subdesarrollados. Pero, indudablemente, en el departamento de Maldonado, sobre todo en Punta del Este y en lugares de desarrollo, hay un temor enorme en función de la vecindad con Argentina porque desde allá se manifiesta que después de aprobado este proyecto de ley se van a obtener todos los datos y la información tributaria necesaria para castigar a los inversores argentinos. Se me dirá que no hay Tratado; es cierto, no lo hay, pero estamos creando el instrumento. Y una vez que se haya culminado con él, ¿qué pasa? En cualquier momento se concreta el Tratado, aunque en Argentina se ha dicho a través de la prensa que sin Tratado van a empezar a solicitar todos los informes al Gobierno uruguayo. ¡Cuidado con eso! No se puede actuar ideológicamente; los países no marchan por tener Gobiernos similares ideológicamente, lo que interesa el aspecto económico y eso es lo que tenemos que procurar en el Uruguay. Es imposible aislar este proyecto de ley del contexto que vive el país: los acercamientos al Gobierno argentino, la exposición pública de los deudores bancarios, la acumulación de regulaciones y prevenciones con respecto a actividades vinculadas al área financiera y una pulseada, mal disimulada, entre los sectores del Partido de Gobierno. Estas y otras cosas no pasan desapercibidas para los observadores y agentes económicos. Indudablemente, cualquier observador medianamente inteligente mira este tipo de cosas con perspectiva, analizando en qué dirección apunta la mentalidad gobernante y, al hacerlo, pone rápidamente su barba en remojo, como se dice vulgarmente.

Lo que acabo de mencionar se ve particularmente agravado por el hecho de que el proyecto de marras contradice de manera frontal el mensaje dado en la materia por el anterior Gobierno, así como también las promesas formuladas, tanto por el ex Presidente de la República como por su Vicepresidente cuando eran candidatos y después de haber sido electos.

Finalmente, cuando se produce la discusión sobre la llamada reforma tributaria, uno lee que el Gobierno anterior, a través del actual Presidente en su calidad de Senador, del Vicepresidente y del Ministro de Economía y Finanzas, defendió expresamente el criterio de la fuente, esto es, gravar lo que se produce y lo que tiene origen en el Uruguay. Se opusieron frontalmente a las voces del propio Partido de Gobierno que quería terminar con ese criterio. Tiempo después -tenemos buena memoria-, durante la campaña de las internas, el Presidente actual alzó su voz como candidato hablando de la posibilidad de repensar aspectos del secreto bancario; y el contador Astori, que en ese momento estaba internado, se levantó de su lecho para fustigar duramente a su adversario, conminándolo a ser serio y respetuoso de estos temas. Por último, una vez electos Presidente y Vicepresidente de la República, ambos asistieron al Hotel Conrad para recibir a los empresarios, cautivándolos y

tranquilizándolos. En ese momento, el Presidente extremó la promesa sobre la previsibilidad y confiabilidad del Gobierno que se venía, y los invitó no solamente a invertir, sino también a radicarse en el país. Hoy, a la luz de este proyecto de ley, existe una marcada sensación de haber sido engañados.

La gente tiene que entender que el Uruguay serio y creíble está amenazado. Ese panorama se vio agravado por el anuncio que el Ministro de Economía y Finanzas realizó sobre el tema, debido a su forma, contenido y secuelas. Precisamente, el economista Lorenzo comunicó públicamente que se buscará cambiar uno de los pilares de la política económica del país y un principio constitucional básico que ha sido parte de la identidad del Uruguay por décadas. Todo esto provocó ciertas incertidumbres y el cambio de las reglas de juego.

Notoriamente, se ha anunciado que la estabilidad jurídica y la previsibilidad, que habían contribuido a la imagen del Uruguay como un país seguro y confiable, darán paso a la concesión de que su sistema tributario constituye un proceso dinámico. Ayer se gravó la renta a las personas físicas; hoy se cambia el criterio de la fuente y la protección del derecho a la intimidad. Mañana, ¡¿quién sabe lo que se hará, señor Presidente?! Todo esto, que ha sido leído atentamente por observadores y agentes económicos, revela incoherencia y crea incertidumbre.

Cuando se observa el transcurrir del tiempo, se pueden apreciar los años de paciente construcción -por parte de los diferentes Gobiernos- de una imagen de país serio, estable, respetuoso del Derecho y deseoso de desarrollar una plataforma de servicios que le permitiera aprovechar sus ventajas comparativas y superar las restricciones estructurales. Ahora, eso es atacado en su propio cimiento. Nos preguntamos, entonces, cuál ha sido la experiencia en otros países de características similares al nuestro. ¿Los recursos reingresaron al país o quedaron afuera sin poder volver? Indudablemente, no volvieron. ¿Qué ocurrirá con los extranjeros, a los que estamos invitando a que inviertan y se radiquen en nuestro país? ¿Y qué pasará con los jubilados de clase media alta, a quienes estamos exhortando a que vengan a radicarse aquí? ¿Vendrán, se podrán radicar o nos tendremos que olvidar de ellos? A esa misma gente le estamos diciendo que, una vez que se radiquen, les vamos a cobrar el impuesto a la renta de todo lo que tengan acreditado en los bancos de otros países. ¿Qué les manifestamos a los uruguayos que se encuentran en el exterior que, naturalmente, deseamos que vuelvan al Uruguay? ¿Que les vamos a cobrar por todo lo que han dejado fuera del país, en colocaciones? ¿Y qué les decimos a los uruguayos que viven acá y que, con gran esfuerzo, han realizado colocaciones y emprendimientos en otros países? ¿Les decimos que a todos los que están haciendo esfuerzos, que tienen emprendimientos en otros países y viven acá se les considerará que tienen rentas uruguayas? ¿No es posible que esa amplitud del artículo deba ser corregida? Sí se debe cobrar ese impuesto a los uruguayos radicados en nuestro país por todas las rentas que aquí tengan origen. Pero nadie puede negar que existen recursos fuera del país que no son producidos en el Uruguay sino que son obtenidos por el esfuerzo tremendo que las personas han realizado en otros lugares. ¿Acaso nosotros no les pedimos a los extranjeros que se radiquen e inviertan en el Uruguay? ¿Qué dirán esos países? ¿Fueron recursos traídos o se trata de inversiones que se están realizando y se producen en el Uruguay? No podemos hacer dos lecturas. Creo que eso es lo fundamental y lo debemos llevar a cabo para evitar este tremendo error que vamos a cometer.

Señor Presidente: el proyecto de ley aborda tres temas distintos. El primero se refiere a un cambio fundamental respecto a la historia de nuestro país. Se pasa del criterio de gravar activos y rentas generales en el Uruguay a una especie de criterio de renta mundial. También se gravan activos y rentas de uruguayos y residentes generados en el exterior.

El segundo tiene que ver con la ampliación de las potestades fiscalizadoras de la DGI a través del levantamiento del secreto bancario. Durante estos dos días estuve leyendo las modificaciones realizadas y advertí el esfuerzo realizado por los compañeros Senadores. Esa potestad enorme que tenía la Dirección General Impositiva -que actuaba como un mariscal que podía levantar el secreto bancario y llevar a todo el mundo por delante- se ha ido corrigiendo con el esfuerzo de muchos integrantes de esta Comisión y se ha dado una facultad al Juez, al que se le ha obligado a expedirse -lo que no sucedía en el proyecto original- y, si se dejaban pasar los plazos, quedaba todo absolutamente aprobado.

El tercer punto es fundamental y se refiere a la forma en que el Uruguay va a encarar el intercambio de información tributaria con otros países.

Creo que es necesario distinguir estos tres temas dentro del proyecto de ley, ya que la presión del exterior es solo por el tercer tema, es decir, la información tributaria. A Argentina y a los demás países solo les va a interesar la información tributaria.

Por su parte, el Presidente dijo que “no entramos en esto por voluntad propia”, y algo similar manifestaron el señor Ministro de Economía y Finanzas y algunos señores Senadores oficialistas. Pero el tema solo tiene que ver con los mecanismos -creo que es lo más importante- por los cuales el país cederá información tributaria. Entonces, no existe ninguna presión internacional para que cambiemos el criterio de la recaudación dentro del territorio ni para que la DGI tenga mayores potestades de las que poseía. Nos estamos metiendo solos en ese camino y sin argumentos que lo justifiquen.

Hemos consultado a muchos abogados expertos en estos temas y sabemos que tienen muchas dudas acerca de qué se está hablando en algún artículo, a qué organismo se hace referencia y cuáles son las obligaciones del contribuyente.

Creo que abandonar el criterio de imposición que el Uruguay ha aplicado históricamente -y aquí incluyo a los gobiernos de los tres principales Partidos- es un cambio de reglas de juego imprevisto que afecta la imagen del país. Una vez presentado el proyecto de ley, siguen existiendo dudas y habrá consecuencias negativas, como ya declararon la Cámara de Turismo o la Asociación de Bancos del Uruguay. Vale decir que el criterio de renta mundial de los países del Primer Mundo se debe a que quieren gravar a sus nacionales que vierten en los países subdesarrollados. Es a ellos a quienes les conviene aplicar este criterio y no a nosotros. Uruguay no tiene ningún incentivo para cambiar el criterio que siempre ha aplicado, ya que no le trae ningún beneficio ni mejora la equidad del sistema.

El otro aspecto negativo es qué ocurrirá con los extranjeros que se radican aquí, quienes pasarán a pagar IRPF por determinados tipos de rentas que reciben, que no están gravadas en sus países. Esto, indudablemente da de bruces con lo expresado por el Presidente de la República en su célebre discurso en el Hotel Conrad, cuando llamó a los extranjeros, no solo a invertir sino también a vivir en el Uruguay.

Sobre el levantamiento del secreto bancario, también se introduce un cambio que golpea la imagen del país. El proyecto de ley coloca en la misma bolsa el levantamiento pedido por la Dirección General Impositiva y el solicitado por los Estados nacionales. Asimismo, dejaba al Juez -hablo en pasado porque creo que fue corregido- como mero burócrata para dar trámite a la solicitud.

Si bien sabemos que la iniciativa va a ser aprobada porque la Bancada oficialista tiene la mayoría para hacerlo, y que algunos integrantes de nuestro Partido están haciendo esfuerzos para introducir algunas modificaciones, creo que es necesario corregir lo relativo a las colocaciones de los uruguayos. Entiendo que se les debe cobrar la renta de las colocaciones cuyo origen sea nacional y no que se declaren como uruguayas, no importa su origen. Se me podrá preguntar cómo averiguan que son de origen uruguayo, y eso es fundamental. Creo que si ustedes no pueden averiguar el origen del dinero, con todos los contadores que tienen -aclaro que no sé nada a este respecto-, es porque nunca van a llegar a las cuentas de los bancos. Cuando se solicita un estado de cuenta a través del sistema judicial, cualquier banco del mundo entrega todo el historial: cuándo llegó el dinero, de qué país lo hizo, su origen y destino y cómo se obtuvo. Entonces, es necesario establecer una disposición que diga que las colocaciones deben ser exclusivamente de origen uruguayo y no considerar todos los recursos de esa forma, porque hay gente que también trabaja y produce en otros países, al igual que lo hacen los extranjeros en nuestro país.

Por su parte, en lo relativo al secreto bancario se hace alusión a la “administración tributaria”, y me pregunto a qué se refiere. Hago esta consulta porque siento que estoy fuera de tema. ¿Acaso la administración tributaria no abarca a la DGI? ¿Por qué se aparta a la DGI de esa expresión “administración tributaria”? ¿Es porque le dan también esa facultad al Banco de Previsión Social, a la Aduana y vaya saber a cuántos más? Esa es la duda que se me presenta -indudablemente, ustedes deben conocer la respuesta- porque se utilizan dos términos: por un lado, administración tributaria y, por otro, DGI.

Ahora bien, cuando la iniciativa hace referencia a que la solicitud debe ser fundada, me pregunto cuáles son los requisitos, porque allí no se establecen. ¿De dónde parte el fundamento? ¿Del

criterio de quien hace esa solicitud?

En una parte del proyecto de ley se dice que las instituciones bancarias tienen que revelar la información que esté en su poder sobre las operaciones. Estimo que ese concepto es muy amplio y que el pedido debe ser concreto y referirse a determinada cuenta porque, de lo contrario, se va a informar de las cuentas de las tarjetas de crédito, de los préstamos, de las garantías, etcétera. Creo que no es prudente dejarlo establecido de esta manera porque, como dije, si no se limita el pedido a una determinada información, el banco se va a ver obligado a revelar toda la historia de una empresa. Cuando se hace referencia al levantamiento por embargo, se establece que el Juez debe decidirlo por obligaciones tributarias no prescriptas. ¿Cómo sabe el Juez qué obligaciones no están prescriptas? Si no levanta el secreto bancario, nunca lo podrá saber, salvo que haga magia.

Creo que este es el tema y, frente a él -no basta con la crítica-, me parece fundamental que se aplique el criterio de cuenta uruguaya, que se graven las colocaciones en el exterior que hayan sido generadas en el Uruguay. Esto me parece fundamental. Conozco a una cantidad de personas que hace quince o veinte años que tienen inversiones, trabajo y empresas en otros países y el día que quieran recabarlo o hacer algún tratado se van a encontrar con esa injusticia.

Asimismo, consideramos que debemos alentar a los uruguayos que hace años que están fuera del país; muchos de ellos están en buena posición y desean volver al Uruguay. Pienso que debemos invitarlos a venir. Por ejemplo, podemos exonerar del pago del IRPF durante un año a los ciudadanos residentes en el exterior para que vuelvan a radicarse en el país. En cuanto a los extranjeros, creo que también habría que exonerar por un año a aquellos que obtengan su residencia en el Uruguay. Ese plazo debería correr, en el primer caso, desde que ingresan al país y, en el segundo, desde la fecha de otorgamiento de la residencia.

Esto era lo que quería manifestar al debutar en esta Comisión. Aclaro que no vamos a acompañar la primera parte de este proyecto de ley; veremos cómo queda redactado, finalmente, lo relativo al secreto bancario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Senador Rodríguez; revisaremos las afirmaciones que ha realizado porque, a pesar de no ser especialista en el tema, a través de su exposición ha demostrado que estudió con mucha profundidad el proyecto de ley y se refirió a varios aspectos muy concretos del mismo, por lo que su conceptualización ha sido bastante ajustada.

De todas maneras, queremos hacer algunos comentarios complementarios. En la primera reunión que mantuvimos cuando comenzamos a analizar este proyecto de ley, recibimos al economista De Brun en representación de la Asociación de Bancos del Uruguay. Dicho sea de paso -porque nobleza obliga-, cuando los representantes de dos Bancos importantes -el Santander y el Citibank- concurrieron aquí, respaldaron -uno a través de la presencia de un representante del Directorio y el otro mediante una carta- las manifestaciones del economista De Brun, sin perjuicio de reconocer que había razones para pensar en el proyecto que tenemos en consideración.

En esa misma reunión y antes de recibir a la larga lista de delegaciones que vinieron a expresar su opinión sobre este proyecto de ley -muchas de ellas, con un sentido muy constructivo, demostrando que habían realizado un estudio exhaustivo de la iniciativa y algunos reconociendo que había que perfeccionarla-, quien habla, como Presidente de esta Comisión, dijo que el Poder Ejecutivo estaba dispuesto a examinar las propuestas y que no estábamos pensando en hacer valer, a marcha cañón, la mayoría con que contamos aquí y en el Plenario del Senado y de la Cámara de Representantes. A su vez, manifesté que, con respecto a esta iniciativa, nos importaba mucho escuchar las distintas opiniones, tanto de los colegas del Partido Nacional y el Partido Colorado, que son los que tienen representación en el Senado de la República, como de los sectores involucrados e interesados, tales como las Cámaras de Comercio o Bancarias. Reitero que eso lo dijimos en la primera reunión, es decir, cuando todavía no estábamos sintiendo ningún “clima” sobre el tema, porque esa era la actitud del Poder Ejecutivo. Teníamos instrucciones especiales del Presidente y del Vicepresidente de la República en cuanto a actuar de esa manera. Pasaron dos meses y los hechos han demostrado que estamos confirmando esa actitud en la práctica, en primer término, con absoluta trasparencia en la consideración del proyecto de ley, suministrando información a todos los que la solicitaron y están interesados en el tema y, en segundo lugar, escuchando con mucha atención las opiniones vertidas en esta Comisión por los miembros del Partido Nacional y del Partido Colorado. Hemos recibido y considerado proyectos y estamos bien encaminados. Sin embargo, no me quiero

adelantar a los acontecimientos por el propio devenir del tratamiento en Comisión -todavía falta bastante e, incluso, no sé si podremos concluirlo en el día de hoy-, pero hemos escuchado y adelantado importantes modificaciones, desde luego, manteniendo la columna vertebral que, pensamos, era la justificación del proyecto de ley.

Por otro lado, tengamos en cuenta que el mundo ha cambiado; la crisis mundial de 2008 -que muchos comparan con otras peores, como el crack de 1929- fue esencialmente financiera y provocó, provoca y seguramente seguirá provocando una revisión en los países del Primer Mundo, que era impensable hasta hace cinco años o menos. Eso ha generado que el Uruguay -que está inserto en un mundo globalizado y está abierto al mundo, para lo cual cuenta con el acuerdo de todos los partidos políticos- se abra al mundo para recibir o emitir mensajes e información.

Hace dos o tres años nos enteramos de que por distintos motivos -sería una historia compleja y llena de episodios- el Uruguay estaba considerado un paraíso fiscal. Estábamos ante una nueva situación y, frente a eso, ¿durante el Gobierno de Tabaré Vázquez y del Ministro de Economía y Finanzas de la época debíamos cruzarnos de brazos y decir que la crisis no nos iba a llegar? ¿Nos desentendíamos de esa situación? Hace pocos días, hubo una reunión de la OSD y del organismo que sigue examinando el tema y nos hicimos cargo de la situación. Nuestro país no podía evitarlo. Reconozco que eso significa revisar muchos de los criterios que habían sido aceptados pacíficamente, incluso, por nuestra propia fuerza política. Tuvimos que hacerlo y creo que era una responsabilidad de país asumirlo en esas condiciones. Naturalmente, estos cambios importantes requieren un período de aceptación y una maduración. Al comenzar el período, pusimos a consideración este proyecto de ley y, naturalmente, recibimos muchas ideas por las situaciones planteadas y, dentro de eso, se inscribe la decisión que tomamos como país sobre los tratados de doble tributación. Recientemente aprobamos por amplia mayoría -no quiero decirlo, pero creo que era superior a los votos de nuestra fuerza política- dos Tratados: uno con España y otro con Portugal, que incluyen normas que tienen que ver con lo que estamos considerando ahora. Eso fue entendido por todos. El Uruguay ya había firmado algún tratado de doble tributación hace veinte o treinta años, pero lo cierto es que no era una preocupación central de nuestro país. Puedo coincidir con usted en que en la historia no muy lejana, la preocupación de los países desarrollados era cuidar la renta de las inversiones que tenía en el exterior. Hoy en día, este paisito llamado Uruguay, tiene U$S 8.000:000.000 que están en el exterior y que no tributan, no pagan nada. Eso establece una diferencia entre los ahorros que están en el país -han obtenido beneficios y ganancias- y que como tales pagan impuestos, mientras que los que están en el exterior no pagan. Por lo tanto, se trata de inversiones diferentes. ¡Vaya si son distintas las razones que pueden tener los países del Primer Mundo para impulsar la renta mundial! Pero, como usted ya lo ha señalado, también puede haber razones de países diferentes al nuestro -que sí genera en algunos una actitud positiva hacia las inversiones- que llevan a querer colocar sus dineros en el exterior. Esto ya fue expresado por parte del Ministro de Economía y Finanzas en la primera reunión de la Comisión, en el entendido de que hay un criterio básico, de equidad, que está siendo contemplado en este proyecto de ley.

Como ya ha señalado el señor Senador Michelini, estamos llegando a los tramos finales aunque no estamos apurados en que se apruebe hoy o la próxima semana y lo veremos en el trámite de la Sesión; ya accedimos -creo que fue precisamente a instancias, sobre todo, del señor Senador Heber- a retirar un capítulo. Se trata de algo que acaba de informar el señor Senador Michelini y que el Gobierno está dispuesto a hacer.

En cuanto al primer capítulo, que tiene que ver con la renta territorial o la renta mundial ya hemos conversado y seguramente lo haremos más en profundidad en el Plenario, pero considero que hay fundamentos muy válidos para mantenerlo.

Con relación al secreto bancario estamos tratando de avanzar en un acuerdo, e incluso se mencionó aquí a posibilidad de acordar sobre el mismo. Cuando discutimos en el Senado acerca del tratado de doble tributación, vimos que no era la primera vez que nuestro país modificaba su posición en cuanto al secreto bancario. En la historia del Uruguay, ha habido, por lo menos, media docena de modificaciones al respecto, fruto de procesos y etapas vividas; y puedo citar cada una de ellas. Esta modificación es una más, producto de las actuales circunstancias, pero también es cierto que queremos darle garantías a todos los ciudadanos. No me refiero a los buenos pagadores, a los que actúan conforme a la ley, sino a los evasores. Una palabra que ha estado casi ausente en esta discusión es la defraudación; es decir, los evasores, aquellos que expresamente no quieren pagar impuestos, ya sea aquí o en el exterior. Inclusive, recientemente hubo importantes reuniones con

relación al tema del lavado de activos; pero se piensa que ese tema no incide. Por supuesto que incide y de manera muy importante, porque constituye un paso más para tratar de evitar el control de los evasores y este proyecto de ley se inscribe en esa línea de pensamiento. En ese sentido vamos a seguir trabajando. Además, en cuanto al derecho bancario -esperamos contar con los votos necesarios en las instancias futuras- se cuenta con una amplia base de sustentación del proyecto. En consecuencia, estamos dispuestos a dar todas las garantías -y no se trata de algo nuevo ya que fue mencionado en la primera entrevista, cuando recibimos al economista De Brun- para que este proyecto salga dirigido hacia los uruguayos en general, a los uruguayos que se encuentran en el exterior y, además, a los ciudadanos que por distintos motivos miran hacia nuestro país, fundamentalmente, desde el plano financiero. Si este proyecto cuenta con una amplia base de sustentación, quiere decir que están las garantías indispensables. No ganaríamos nada -lo digo en forma categórica- con aprobar un proyecto que no tenga una base de sustentación, que es lo que intentamos hacer. Hace muchos años que vengo escuchando decir que Chile es el modelo de referencia a nivel internacional en materia financiera. Hoy también estamos tratando de tenerlo como referencia. Pero esto no fue solo a instancia nuestra, del Ministerio de Economía y Finanzas o del contador Hernández, sino que también lo han planteado ilustres visitantes tales como el Colegio de Abogados, la Cámara de Turismo, que son especialistas en el tema. Es más, si no me equivoco, incluso nos repartieron la normativa chilena que se aplica en esta materia. Reitero que hoy estamos tratando de aplicarla porque, según ha sido entendido por los especialistas en este tema, ofrece la mayor garantía para el inversor. Con respecto a los plazos…

SEÑOR AMORÍN.- El señor Presidente dice que el Colegio de Abogados y la Cámara de Turismo señalaron que Chile era un ejemplo muy positivo, pero creo que dijeron exactamente lo contrario; plantearon que el ejemplo de Chile era muy negativo. Y dijeron eso porque en ese país se hace suponer la intención del depositante. Digo esto porque cuando se deposita, lo primero que se le pregunta a la persona es si acepta o no que la impositiva pueda ver todos sus documentos; si dice que no, puede estar formando parte de una lista sospechosa. Cuando la impositiva se lo pide, tiene que decir si acepta sin juicio y sin proceso judicial si le miran o no los números y si dice que no, puede seguir en la lista sospechosa. En realidad, lo que expresó el Colegio de Abogados y la Cámara de Turismo es exactamente lo contrario que lo que usted sostiene que dijeron.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, señor Senador Amorín debo decir que los dos estuvimos presentes, escuchamos a las mismas personas y lo que ha expresado yo no lo escuché. Pero como tenemos versión taquigráfica lo podremos comprobar. A mi juicio, no fue puesto como un ejemplo inconveniente, sino conveniente.

Por último, con respecto a lo que pueda sucederle a la gente que ha invertido en el Uruguay, quiero señalar que el artículo 19 establece claramente que, sin perjuicio de las vigencias especiales, lo dispuesto en la presente ley será de aplicación para ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2011. O sea que a la gente que ha invertido en nuestro país no la engañamos, no la emboscamos.

SEÑOR GALLINAL.- Entonces tienen hasta el 1º de enero para irse.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para lo que cada uno resuelva. Le pediría al señor Senador que no me interrumpa ya que lo he escuchado con mucha atención cuando hizo uso de la palabra en esta Sesión.

Quiero señalar que las garantías que esas personas hoy tienen, las seguirán teniendo en un período futuro y no los condicionan para nada.

SEÑOR GALLINAL.- Simplemente quería preguntar si esa referencia al 1º de enero de 2011 significa que disponen de plazo suficiente para retirar sus depósitos o inversiones en el país.¿Esa es la garantía que se otorga?

SEÑOR PRESIDENTE.- Está claro. Se inscribe en la visión tremendista con que se han examinado las consecuencias de este proyecto de ley; una visión tremendista que no comparto pero sí respeto.

Frente a la exposición del señor Senador Ambrosio, que ha sido profunda, nada improvisada, conceptuosa, y que analiza todo el proceso -es legítimo que lo hiciera porque como muy bien lo señaló al comienzo, es su primera comparecencia ante esta Comisión-, me parecía necesario, para que quede registrada en la versión taquigráfica, brindar una visión de la globalidad del proceso, sin entrar en

detalles que ya tendremos oportunidad en el día de hoy y en la Sesión del Senado -y luego en la Cámara de Representantes- de seguir considerando.

SEÑOR MICHELINI.- Veníamos con la intención de votar hoy el proyecto de ley. De todos modos, somos conscientes de que no hubo mucho tiempo de estudiar el repartido que hemos confeccionado en la tarde de ayer porque el tema es complejo.

Algunos integrantes de la Comisión nos pidieron que esperemos algunos días más. Entones, señor Presidente, dado que para la instancia de votación, algunos artículos están enganchados con otros, sugerimos que el próximo jueves comencemos a votar el secreto bancario y luego desglosemos el tema patrimonial y todo lo relativo al impuesto a la renta mundial.

SEÑOR GALLINAL.- No tengo ningún prurito en admitir que, efectivamente, después de que llegó la iniciativa del Poder Ejecutivo, a pesar de que, aparentemente, la intención del Gobierno era aprobar el proyecto de ley a tapas cerradas, se abrieron instancias de discusión dentro de la Comisión. Ello permitió, en mi caso particular, presentar una iniciativa sobre secreto bancario; a su vez, el señor Senador Heber está haciendo modificaciones a la concepción del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. A mi entender, habíamos conseguido algunos avances, porque se mostró disposición.

En un primer momento dijimos que teníamos la necesidad de establecer proyectos de ley que, en su contenido, fueran garantistas -que es lo más importante- e, incluso, habíamos señalado que lo fueran en la forma. Por mi parte, planteé esa garantía en la forma -a cuyo respecto hay una respuesta pendiente de parte del señor Senador Michelini- en el sentido de que, a mi juicio, para dar la mayor credibilidad posible al nuevo sistema teníamos que establecer una ley independiente, autónoma, vinculada al secreto bancario que ya, a esta altura de los acontecimientos, se ha convertido en una institución jurídica que lo trasciende. La razón es que, a través del secreto bancario y como consecuencia del cruzamiento de información se puede llegar a obtener datos sobre el secreto tributario, los depósitos y la titularidad en la propiedad de los bienes inmuebles.

Según entiendo, el señor Presidente y el señor Senador Michelini han hecho referencia a acuerdos -aunque creo que ha cambiado la situación- que permitirían llegar a una votación. En ese sentido, digo que el sector al que pertenezco no ha participado en ningún acuerdo ni entendimiento; simplemente, hemos tratado de avanzar en la redacción de los proyectos. Pero, más allá de los entendimientos -que creo legítimo que se realicen dentro o fuera del ámbito de la Comisión o del Parlamento, aunque tanto este Senador como los demás integrantes del sector al que pertenecemos preferimos hacerlo dentro de este ámbito porque somos parlamentarios, es decir, no tenemos otra representación ni otra competencia-, quiero señalar con enorme preocupación que el texto que llega a nuestra consideración supone un gravísimo retroceso en la concepción garantista que quisimos darle a la posibilidad del levantamiento del secreto bancario. Basta leer la redacción que se le ha dado al mismo para darse cuenta de que el Juez está prácticamente obligado a proceder conforme al requerimiento de la autoridad tributaria, sin necesidad de escuchar la argumentación de la contraparte. Lo que torna esto más grave aún es que el contribuyente, o la persona requerida, no tiene pruebas para aportar porque el Juez debe hacer lugar al requerimiento del levantamiento del secreto bancario en los términos en que se establece en el proyecto de ley. Allí se dice que la solicitud de la Administración Tributaria deberá ser presentada conjuntamente con los antecedentes que sustenten el requerimiento -es decir, con la carpeta vinculada al contribuyente- y que justifiquen que es necesario contar con dicha información para determinar las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, identificando las declaraciones o falta de ellas en su caso, que se pretende verificar. El decir “que justifiquen que es necesario contar con dicha información para determinar las obligaciones tributarias del sujeto pasivo”, significa que no solamente no es algo que requiera mayor trabajo de parte de la autoridad administrativa correspondiente, sino que el demandado en este caso no tiene nada para probar; entonces, ¿de qué forma va a decir que no hay elementos que justifiquen proceder en consecuencia?. Como bien me señala el señor Senador Lacalle, esto es un pedido de inspección -quizás algo mejorado-, dejando esto en una condición de absoluta falta de garantías.

En nuestro proyecto de ley señalamos lo siguiente: “El Juez admitirá la solicitud cuando la administración tributaria haya acreditado la existencia de elementos que hagan presumir razonablemente la ocultación de activos con el objeto de omitir el pago de tributos y que la información solicitada resulta indispensable para la correcta determinación de adeudos tributarios y tipificación de infracciones”. En este caso, en la medida en que algún elemento hace presumir razonablemente que se omitió el pago de tributos o que se eludió el cumplimiento de esas obligaciones, es lógico que se

abra la posibilidad de que cada uno pruebe la veracidad de sus referencias y que luego el Juez tome una definición. Ahora bien, si el marco normativo que regula la acción del Juez es el que se establece en este proyecto de ley, no hay necesidad de pruebas porque directamente debe proceder al levantamiento correspondiente.

El Colegio de Abogados se expresó en términos más o menos similares. Dice así: "El Juez solo admitirá la solicitud cuando la administración tributaria haya acreditada la existencia de indicios u objetivos basados en hechos y circunstancias comprobables, que hagan presumir razonablemente la ocultación de activos o ingresos con el propósito de omitir el pago de tributos y siempre que la información solicitada resulte indispensable para la correcta determinación de adeudos tributarios para declarar responsabilidad tributaria o para la tipificación de infracciones".

SEÑOR MICHELINI.- El señor Senador Gallinal está hablando de una propuesta que el Poder Ejecutivo, junto con algunos Legisladores, elaboró, pero lamentablemente no lo hicimos con el tiempo suficiente para llegar a un acuerdo aunque, en última instancia, quizás este último se dé; eso nadie lo sabe.

A su vez, en alguna oportunidad en que el señor Senador Gallinal no estuvo presente tuvimos varios textos sobre la mesa: el del Poder Ejecutivo, el del señor Senador Gallinal, el de la Cámara de Turismo, el del Colegio de Abogados y el de Alianza Nacional. Elegimos uno que luego se fue trabajando y discutiendo -en algunas aspectos creo que se avanzó, aunque en otros tal vez no tanto- y, ante la última conversación que se mantuvo el jueves pasado sobre un texto de Alianza Nacional, el Poder Ejecutivo, a través de los Legisladores del oficialismo, está respondiendo con esta propuesta que, si se apela, tendrá efecto suspensivo, pero que contiene una serie de aspectos jurídicos que pueden no ser suficientes. Por lo tanto, el señor Senador Gallinal está en todo su derecho de decir que no alcanzan.

El tema no está cerrado; continuamos trabajando sobre ese texto y no tenemos ningún inconveniente en evaluar las modificaciones que se quieran hacer llegar para que sean votadas en el Senado. Aspiramos a que la Cámara de Representantes también tenga cierto plazo para analizarlo, que se vote en mayoría y que entre en funcionamiento el 1º de enero. Reitero que esta es la propuesta que realiza el Poder Ejecutivo a través de los Legisladores, que toma ciertos aspectos planteados en su momento que tal vez no son suficientes, pero se nos dijo que cuando se apelara iba a tener efecto suspensivo. Propongo que nos tomemos una semana más para trabajar en ello.

SEÑOR GALLINAL.- No sabía de dónde surgía este texto; ahora me queda claro que es del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, ratifico totalmente lo que acabo de expresar.

Creo que este es un larguísimo paso atrás en lo que veníamos avanzando. Es cierto que la apelación debe tener efecto suspensivo. ¡Bueno sería que no lo tuviera! Se trata de un principio del sistema jurídico nacional; por eso decíamos que era tan malo el proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Si bien en ese sentido hemos avanzado, no lo hicimos en el aspecto sustancial porque, ¿de qué me sirve el efecto suspensivo si en todos los casos el Juez está prácticamente obligado a levantar el secreto bancario? No me sirve para nada. Considero que este es el centro de la cuestión que debemos discutir. Es más, en el proyecto de ley presentado por el señor Senador Da Rosa se establecen condiciones de características similares a las establecidas por nosotros y por el Colegio de Abogados para la definición del Juez, que se dan de bruces con lo que surge de este proyecto de ley. Espero que el Poder Ejecutivo y los Legisladores del Gobierno tengan la posibilidad de avanzar en esta materia.

Por otro lado, habíamos establecido la existencia de un único sistema de levantamiento del secreto bancario, que fuera el camino que judicialmente se debiera recorrer -ya se trate de una autoridad impositiva nacional o extranjera- y que se lo hiciera siempre en cumplimiento de un tratado. No puede admitirse -creo que debería incluirse en el proyecto de ley- que mañana venga una autoridad extranjera a solicitar el levantamiento del secreto bancario sin la previa existencia de un tratado que lo facilite.

En otro orden de cosas, creo que tenemos un problema muy serio -al que recién hacía referencia el señor Senador Rodríguez- en nuestro relacionamiento con la República Argentina. El Gobierno en ningún momento va a admitir -y es lógico pensar que actuará de esa manera- que se celebren tratados de estas características con el Gobierno argentino. Si mañana los llegara a celebrar,

habría que tener en cuenta los perjuicios que ello puede significar para los depósitos y las inversiones que existen en el país, que mayoritariamente provienen de la vecina orilla.

En virtud de que está presente el ex Director de Rentas -quien sin duda tiene conocimientos muy acabados en la materia y creo que cumplió una actuación muy reconocida en el desempeño de sus funciones-, me voy a permitir leer a los integrantes de la Comisión una noticia que fue publicada en el día de ayer en el diario *La República*, que se titula: "Se complica caso De Bunge Uruguay". Allí se expresa: "La AFIP (oficina de impuestos, similar a la DGI de Uruguay) 'descubrió la mayor evasión tributaria de la Argentina'. 'La Cerealera Bunge habría evadido impuestos a las ganancias por 1.200 millones de pesos. Increíble, cuanto más ganan más evaden'". Más adelante, continúa: "La Justicia investiga si la empresa evadió impuestos mediante la 'triangulación' de exportaciones de cereales a través de una filial en Uruguay, para luego comercializar los productos hacia Europa". Luego señala: "El grupo, con presencia en Brasil, Uruguay, Paraguay y Estados Unidos, lidera el mercado de granos de Argentina, donde es el mayor exportador de trigo, el segundo de maíz y uno de los más importantes exportadores de porotos de soja". Como podrán apreciar los integrantes de la Comisión y el contador Hernández, este es un típico caso que en el día de mañana puede caer bajo la aplicación de la ley que estamos estudiando.

Ahora bien, esta no es una información que surja simplemente de la AFIP. Quien aporta los datos a través del *Twitter* es la Presidenta argentina Cristina Fernández. En efecto, en el diario *La República* se señala que "La presidenta argentina Cristina Fernández acusó a la transnacional cerealera Bunge de haber cometido 'la mayor evasión tributaria' de la historia del país sudamericano". Me parece que este es un adelanto de la película que vamos a ver en el correr de los próximos años. El Gobierno argentino presionará para meterse dentro de la información que se pueda obtener en el Uruguay, por supuesto, básicamente relacionada con sus connacionales, pero con los indudables perjuicios que ello puede generar para la economía nacional. Creo que está fuera de discusión que la enorme mayoría de los depósitos de no residentes que existen en el país es de origen argentino. Buena parte de la mayoría de las inversiones a las que hacía referencia el señor Senador Ambrosio Rodríguez en su departamento son de origen argentino, y la marcha del turismo en el Uruguay y el desarrollo que este va ganando cada día también tienen la misma procedencia. De esta forma, me parece que tenemos razones adicionales para estar preocupados por el alcance que una legislación de estas características debe tener.

Finalmente, quiero señalar que nosotros habíamos introducido una redacción diferente en lo que tiene que ver con las consecuencias que trae la sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada a través de la que se dispone el levantamiento del secreto bancario. El proyecto de ley del Poder Ejecutivo dice que todas las entidades vinculadas quedan liberadas del secreto y, precisamente, nosotros establecimos el concepto contrario: nadie queda liberado del secreto. El secreto se levanta exclusivamente para aportar al Juez -en su caso, a través de la actuación del Banco Central del Uruguay- la información necesaria para que actúe, pero eso no significa que, a partir de entonces, todos los que vivimos en este territorio tendremos derecho a conocer todos y cada uno de los detalles vinculados a una operación en concreto.

Estas son las apreciaciones que quería realizar porque estimo que, si verdaderamente hay intención de llegar a un entendimiento -en nuestro caso siempre la tuvimos y estamos dispuestos a seguir avanzando-, quisiéramos que se tuvieran en cuenta todas estas consideraciones, sin perjuicio de insistir en la posibilidad de contar con dos proyectos de ley: uno vinculado al IRPF y otro circunscripto exclusivamente a todo lo que tiene que ver con el secreto bancario.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero dejar constancia de que, más allá del ejemplo que se ha introducido, aquí no se tratan los aspectos penales. Es más, si la iniciativa se votara en contra, la parte de defraudación penal ya existe y no tenemos tratados al respecto con la Argentina. El día que se celebre un convenio con ese país, se establecerá el tratamiento de los aspectos penales y el Parlamento lo estudiará.

Por otro lado, una vez que nos pongamos de acuerdo -si es que lo hacemos- con lo relativo al secreto bancario, se podrá evaluar si se separa la iniciativa en dos proyectos de ley. Creo que no es lógico definir esa división ahora porque quizás separemos los temas y la oposición no vote ninguno de los dos.

Por último, hemos hecho nuestra y compartimos la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo respecto del secreto bancario, pero está abierta la posibilidad de que se realicen aportes,

siempre sobre el texto original.

SEÑOR AMORÍN.- Voy a ser muy breve, porque me da la impresión de que daremos los fundamentos el próximo jueves en esta Comisión o después, en el Plenario, pero igualmente quiero fijar una posición.

En primer lugar, es cierto lo que dijo el señor Presidente en cuanto a que el Gobierno ha estado abierto a introducir cambios en el proyecto de ley. En ese sentido, me parece que el único cambio sustancial que se ha dado hasta ahora es el desglose de todos los temas relativos al Impuesto al Patrimonio. Eso es algo que consideramos muy positivo y así lo reconocemos.

En segundo término, la Comisión había avanzado en forma importante sobre la base de un proyecto elaborado por el Colegio de Abogados, que Alianza Nacional tomó casi sin cambios en su redacción. Sin lugar a dudas, esta iniciativa ofrecía garantías muy importantes para el levantamiento del secreto bancario, pero la modificación que nos entregó el señor Senador Michelini en el día de ayer -notoriamente- va en el sentido inverso, es decir, en el de quitar garantías a los contribuyentes. A este respecto, quiero fijar una posición personal que seguramente va a ser la del Partido Colorado. Nosotros creemos que el Uruguay está obligado a legislar en materia de secreto bancario porque ha votado algunos tratados que hacen necesaria la creación de una forma de trámite interno para la solicitud de la autoridad extranjera. Por eso creo que se debe legislar en esta materia, pero haciéndolo con las máximas garantías para aquellos ciudadanos que, viviendo o no acá, tengan depósitos en el Uruguay. Me parece que este es el tema -el único que tendría este proyecto de ley- al que refería el Presidente Mujica cuando decía que los países centrales nos presionan para que lo legislemos. Solamente nos presionan para que legislemos en materia de flexibilización respecto del levantamiento del secreto bancario en los casos en que sea solicitado por una autoridad extranjera.

¿Cuál es la solución que han adoptado otros países del mundo? Para poner un ejemplo claro de un país que maneja los temas financieros y bancarios con especial habilidad, voy a referirme a Suiza. Este país asume el levantamiento del secreto bancario respecto a aquellos países con los que tiene tratados, pero no para las causas internas, es decir, para su DGI.

Es bien claro que la Dirección General Impositiva no había sentido esta necesidad antes de que la OCDE nos pusiera en la lista gris; de lo contrario, lo hubiera planteado. La Dirección General Impositiva no sentía que fuera necesario este mecanismo de levantamiento del secreto bancario para los casos internos, lo que sucedió fue que se aprovechó “la volada”. Como nos presionan de afuera y tenemos que elaborar un mecanismo para el levantamiento del secreto bancario a pedido de una autoridad extranjera, ya aprovechamos e incluimos el tema para la DGI y, además, implementamos lo relativo al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas para los depósitos en el exterior. O sea que para esto se aprovecha una circunstancia de presión externa como lo es, sin duda, la de la OCDE, ante la cual el Uruguay resolvió ceder. Sin duda, fue así porque lo dijo el Presidente -y se hace por ese motivo-; se trata de una decisión política que hoy no critico, aunque después quizás sí lo haga. Ahora estoy hablando objetivamente de lo que hizo el Uruguay, que fue aprovechar esa circunstancia impuesta por los países centrales asociados en la OCDE para vulnerar el secreto bancario en el país y aplicar el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas a las rentas de los depósitos en el exterior.

Adelanto que no voy a votar de ninguna manera esos dos temas. El levantamiento del secreto bancario en el Uruguay a pedido de la DGI no lo voy a votar, repito, de ninguna manera. Podría acompañar un procedimiento garantista para el levantamiento del secreto bancario -que no es este-, como podría ser el del Colegio de Abogados recogido por Alianza Nacional o el caso de que esto sea pedido por autoridades del exterior con las que, obviamente, nos vinculen tratados para brindar ese tipo de información.

Esto era lo que quería aclarar, señor Presidente.

SEÑOR DA ROSA.- Nosotros queremos señalar que nos preocupa mucho la redacción que se nos entregó ayer en horas de la tarde porque creo que, a través de un proceso de negociaciones del cual formamos parte -no tengo prurito en reconocer que hemos participado en conversaciones y negociaciones-, hemos ido logrando avances importantes en lo que tiene que ver con la redacción del proyecto. En todo el capítulo que se ha mencionado reiteradamente, ha sido importante acordar el desglose de los artículos referidos al Impuesto al Patrimonio, así como las cláusulas garantistas

establecidas dentro del artículo 17 en lo que tiene que ver con la regulación de todo un proceso para que se pueda proceder al levantamiento del secreto bancario. Reitero que consideramos que estos han sido pasos importantes y hemos tratado de aportar ideas al respecto; también debemos reconocer que ha habido, de parte de las autoridades del Gobierno, una actitud abierta y flexible para tratar de encontrar soluciones al tema.

Esta nueva redacción nos preocupa porque creemos que significa un paso atrás importante en lo que habíamos avanzado en cuanto a las garantías del proceso y a las condiciones a ser cumplidas, a los efectos de asegurar la debida prudencia y respeto a los derechos individuales que se venían consiguiendo.

Como creemos que, no obstante, hemos avanzado en muchos aspectos y que en este tema podemos encontrar puntos de acuerdo que signifiquen algunas modificaciones para llegar a una redacción que permita superar el problema, estaríamos de acuerdo en que esto no se vote hoy, que se pueda discutir más acabadamente el tema y hacer consultas con especialistas a los efectos de encontrar puntos de entendimiento.

Respecto a este tema sabemos con claridad, desde el primer día que nos sentamos en esta mesa, que el Gobierno tiene las mayorías, por lo que, si hubiera querido, podría haber impuesto el texto que inicialmente presentó en Sala. Por esa razón, valoramos la misma actitud de diálogo que proponemos de nuestra parte. Como creemos que se puede seguir avanzando en esa dirección, mejorar el proyecto de ley y corregir esta redacción que se nos acercó en el día de ayer y que, consideramos, representa un paso atrás, creo que vale la pena que nos tomemos unos días para encontrar una solución que a todos satisfaga, en lo que tiene que ver con las garantías del levantamiento del secreto bancario.

En este aspecto, se valorará o no el tema de las negociaciones que hemos entablado para tratar de introducir modificaciones al proyecto, pero eso quedará librado a la interpretación de cada uno. Hemos tratado de actuar con un criterio objetivo, amplio, reconociendo la realidad del partido que tiene mayorías absolutas, que están consagradas en la Cámara de Representantes y en la Cámara de Senadores y que emergen del pronunciamiento popular. En ese mismo sentido hemos tratado de incidir y de actuar con el fin de lograr lo que más nos preocupa en este aspecto que son las garantías desde el punto de vista procesal, para que en estos temas que son tan delicados existan garantías para todos y que, por sobre todas las cosas, se respete el Estado de Derecho y las garantías individuales.

Ese es nuestro propósito y nuestro deseo.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Como es notorio, no pertenezco a la Comisión y simplemente quiero preguntar al señor Senador Da Rosa en qué ámbito se van a realizar esas negociaciones porque nos gustaría participar en ellas. En ese sentido, me pregunto por qué no las hacemos aquí. Dado que ya ha habido conversaciones -legítimas, por supuesto- entre los distintos sectores, ¿por qué no empezamos a elegir entre los tres textos, es decir, el del Poder Ejecutivo, el del Colegio de Abogados, el del señor Senador Gallinal y, seguramente, algún otro en el comparativo? No es algo indebido, pero nos gustaría saber en qué ámbito se van a dar las conversaciones para no venir con un texto ya acordado, sino que se discuta en este ámbito entre los integrantes de la Comisión. Entonces, ¿por qué no elegimos hoy y redactamos? No estamos tan lejos, si es que el Gobierno está dispuesto, a hacerlo más garantista ante indicios u objetivos de actos susceptibles de ser investigados, que es la gran divisoria entre el texto de hoy y el que Alianza Nacional, el Colegio de Abogados y el doctor Gallinal presentaron. Por lo tanto, me gustaría tener una respuesta en ese sentido.

Muchas gracias.

SEÑOR DA ROSA.- El señor Michelini me solicita una interrupción, pero antes quiero señalar que es probable que, en ciertos aspectos, determinada redacción que tenemos proyectada para este artículo tenga alguna modificación de términos que no desmerece lo esencial -que es el tema de las garantías-, pero que puede ser una variante respecto a lo que se ha manejado anteriormente, razón por la cual preferimos pulirlo adecuadamente y traerlo a la próxima Sesión de la Comisión.

SEÑOR MICHELINI.- El ámbito que hemos manejado ha sido mixto porque en la Comisión se han conversado cosas, se han dado determinados parámetros y después vía mail, vía fax -aunque este

último parezca una herramienta antigua- o personalmente hemos repartido los textos. Hace ya una semana -si no me equivoco el martes pasado- de acuerdo a todos los textos que teniamos, es decir, el de Alianza Nacional, el del Colegio de Abogados, el de la Cámara de Turismo y el de Gallinal, se resolvió ir con el de Alianza Nacional, aunque es cierto que es muy parecido al del Colegio de Abogados.

En base a eso el jueves pasado se plantearon una serie de discusiones y, naturalmente, se iba a consultar al Poder Ejecutivo, el que en la tardecita de ayer nos hizo llegar algunas sugerencias, siempre aclarando -es obvio- que su proyecto es el que mandó. Cuando el señor Senador Gallinal dice que este proyecto es el del Poder Ejecutivo no está en lo cierto; el proyecto de ley del Poder Ejecutivo es el que mandó y consta de tres capítulos: impuesto, patrimonio y secreto bancario. En la Comisión y, naturalmente, con la apertura del Poder Ejecutivo, hemos ido conversando. Si después de todo esto no hay una mayor amplitud con respecto a la base de votos en el Senado -ya veremos lo que hacemos los Senadores del oficialismo-, el Poder Ejecutivo podrá decir que si envía un proyecto de ley se afirma en él, si es que los votos son únicamente los del oficialismo. De cualquier manera, aspiramos a que tanto el señor Senador Gallinal como el sector Alianza Nacional, nos acerquen textos para discutir. Quizás podamos tener alguna reunión antes del jueves próximo.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Siguiendo el razonamiento del señor Senador Michelini -y no me aboco a la tarea de averiguar sobre el pasado, sino sobre el futuro porque tengo bastante baquía en estas cosas- se desprende que lo que aquí está en gris no se parece en nada a los textos que, se dijo, eran de recibo. Por lo tanto, considero que no se ha avanzado.

SEÑOR MICHELINI.- Quizás hayamos sido los Senadores del oficialismo quienes trasmitimos mal la información. Sobre el texto propuesto por Alianza Nacional hay una palabra que el Poder Ejecutivo quería agregar -que nosotros defendemos- con relación al tema indicios. Conversando con ellos les trasmitimos la insistencia, no en cuanto al procedimiento -al que se refería el señor Senador Amorín sobre todo el tema chileno- sino sobre la frase que se utiliza en Chile para el secreto bancario. Ahí sí, el Colegio de Abogados y la Cámara de Turismo habían insistido en recoger parte de la redacción chilena, poniendo la frase que contiene la palabra “indispensable.” Se nos ocurrió -y quizás el error sea nuestro- dejar de lado lo que habíamos avanzado e incorporar el texto chileno con la palabra “necesaria” o “necesario” en lugar de la palabra “indispensable”. Algunos señores Senadores nos trasmiten que lo consideran un retroceso; pensábamos votar hoy, pero podemos tomarnos una semana más. Es posible que volvamos a aquella redacción porque recibimos el mensaje, aunque también puede haber alguna otra sugerencia, porque la gente de Alianza Nacional nos propuso -aunque no en forma oficial- agregar el tema de los derechos constitucionales. Ya se sabe que es redundante, porque los derechos constitucionales están, pero a veces lo que abunda no complica. Esperamos que, de aquí al jueves y en sucesivas redacciones, elaboremos un texto que nos permita superar la mayoría del oficialismo.

SEÑOR DA ROSA.- Simplemente quería realizar estas consideraciones y mantener nuestra actitud abierta al diálogo, a los efectos de lograr nuestro objetivo, que es obtener las mayores garantías posibles en cuanto al levantamiento del secreto bancario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Considero que por el día de hoy el tema ha sido suficientemente discutido. Nos reunimos nuevamente el próximo jueves. No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la Sesión.

(Así se hace. Es la hora 11 y 39 minutos.)